



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2510/2022/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/2511/2022/III, IVAI-REV/2512/2022/II, IVAI-REV/2513/2022/I, IVAI-REV/2514/2022/III, Y IVAI-REV/2515/2022/II.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE XALAPA

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas del Ayuntamiento de Xalapa, otorgadas a las solicitudes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registradas con los números de folio: 300560700049122, 300560700050622, 300560700046422, 300560700046922, 300560700047022 y 300560700047122, debido a que garantizó en su totalidad el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	4
PRIMERO. Competencia.....	4
SEGUNDO. Procedencia.....	4
TERCERO. Estudio de fondo	4
CUARTO. Efectos del fallo.....	20
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	20

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó seis solicitudes de información ante el Ayuntamiento de Xalapa, en las que requirió lo siguiente:

...

FOLIO: 300560700049122 (IVAI-REV/2510/2022/I)

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la secretaría particular del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de



sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

FOLIO: 300560700050622 (IVAI-REV/2511/2022/III)

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la regiduría 13 del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

FOLIO: 300560700046422 (IVAI-REV/2512/2022/II)

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la Tesorería del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

FOLIO: 300560700046922 (IVAI-REV/2513/2022/I)

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de desarrollo urbano del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

FOLIO: 300560700047022 (IVAI-REV/2514/2022/III)

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de obras públicas del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o

baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

FOLIO: 300560700047122 (IVAI-REV/2515/2022/II)

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de medio ambiente y sustentabilidad del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El veinticinco de abril de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo respuesta a las solicitudes.

3. Interposición de los recursos de revisión. El veintiocho de abril de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió seis recursos de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de las respuestas a las solicitudes de información.

4. Turno de los recursos de revisión. El veintiocho de abril de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentados los recursos y ordenó remitirlos a las Ponencias I, II y III, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Acuerdo de acumulación. Por economía procesal y con el objeto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias, mediante acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil veintidós se determinó acumular los recursos de revisión IVAI-REV/2511/2022/III, IVAI-REV/2512/2022/II, IVAI-REV/2513/2022/I, IVAI-REV/2514/2022/III, IVAI-REV/2515/2022/II al diverso IVAI-REV/2510/2022/I.

6. Admisión del recurso. El seis de mayo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y sus acumulados y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

7. Comparecencia del Sujeto obligado. El veintitrés de mayo de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos

obligados, en el que remite el oficio número CTX-2025/2022, del Titular de la Coordinación de Transparencia, en el cual reitera su respuesta inicial, así como agrega el oficio número CTX-1936/2022, mediante el cual requiere lo peticionado al Director de Recursos Humanos, quien da respuesta a través del oficio número DRH/2811/2022, en el que reitera su respuesta inicial, así como agrega las documentales de las respuestas a las solicitudes.

Mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes, así mismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

8. Ampliación de plazo para resolver. En fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

9. Cierre de instrucción. El trece de junio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer de seis áreas del Ayuntamiento, como lo es: Secretaría Particular, Regiduría 13, Dirección de Obras



Públicas, Tesorería, Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad y la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, la siguiente información:

...

La relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información en el siguiente orden:

...

FOLIO: 300560700049122 (IVAI-REV/2510/2022/I)

...

Oficio número CTX-1619/22, del Coordinador de Transparencia, en el que señala que lo solicitado se localiza en: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/7bXjSiDKzYs3ffM>, al que adjunta el oficio número CTX-902/2022, en el que requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos, quien informar respecto a lo solicitado, a través del oficio DRH/2290/2022, en el que refiere que lo solicitado se encuentra en la liga electrónica: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/9aqnpomLazkynTn>, como se muestra:

...



XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022
OFICIO NÚMERO: DRH/2290/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente, en atención al oficio DRH/2290/2022, mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de atención a la solicitud de información presentada a la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700049122, así:

"Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la Secretaría particular del Ayuntamiento municipal de xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (sic)

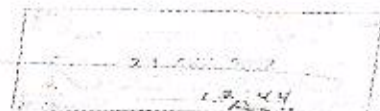
De lo anterior, atendiendo las atribuciones conferidas en Ley y al ser un asunto competencia de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hiperenlace:

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/9aqnpomLazkynTn>

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO ESCOBALLES HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS





...
FOLIO: 300560700050622 (IVAI-REV/2511/2022/III)
...

Oficio número CTX-1626/22, del Coordinador de Transparencia, en el que señala que lo solicitado se localiza en: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/7bXjSiDKzYs3ffM> , al que adjunta el oficio número CTX-887/2022, en el que requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos, quien informar respecto a lo solicitado, a través del oficio DRH/2275/2022, en el que refiere que lo solicitado se encuentra en la liga electrónica: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/H7qn5fXGtKa2S9y>, como se muestra:



XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022
OFICIO NUMERO: DRH/2275/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente, en atención al oficio DRH/2275/2022 mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700050622, cito:

"Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la regiduría 13 del ayuntamiento municipal de Xalapa, Ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (Sic)

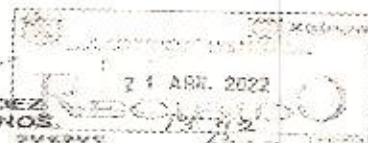
De lo anterior, atendida las atribuciones conferidas en Ley y al ser un asunto competencia de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/H7qn5fXGtKa2S9y>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C. P. Andrés
L. C. Pascual Coto

...
FOLIO: 300560700046422 (IVAI-REV/2512/2022/II)
...

Oficio número CTX-1657/22, del Coordinador de Transparencia, en el que señala que lo solicitado se localiza en: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/7bXjSiDKzYs3ffM> , al que adjunta el oficio número CTX-928/2022, en el que requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos, quien informar respecto a lo solicitado, a través del oficio DRH/2313/2022, en el que refiere que lo solicitado se encuentra en la liga electrónica: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/FjX998DFDwHLTWY>, como se muestra:



XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022
OFICIO NÚMERO: DRH/2313/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente, en alcance al oficio DRH/2202/2021I mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700046922, cito:

"Requiere la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la tesorería del ayuntamiento municipal de Xalapa, Ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2026, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (sic)

De lo anterior, atendiendo las atribuciones contenidas en Ley y al ser un asunto competencia de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/FIX998DFDwHlTWY>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

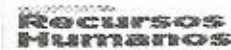
ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Recibo
LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ

...
FOLIO: 300560700046922 (IVAI-REV/2513/2022/I)

Oficio número CTX-1661/22, del Coordinador de Transparencia, en el que señala que lo solicitado se localiza en: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/7bXjSiDKzYs3ffM>, al que adjunta el oficio número CTX-924/2022, en el que requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos, quien informar respecto a lo solicitado, a través del oficio DRH/2309/2022, en el que refiere que lo solicitado se encuentra en la liga electrónica: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ipdajNdPfWkoZaq>, como se muestra:



XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022
OFICIO NÚMERO: DRH/2309/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente, en alcance al oficio DRH/2202/2021I mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700046922, cito:

"Requiere la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de desarrollo urbano del ayuntamiento municipal de Xalapa, Ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2026, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (sic)

De lo anterior, atendiendo las atribuciones contenidas en Ley y al ser un asunto competencia de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ipdajNdPfWkoZaq>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Recibo

...
FOLIO: 300560700047022 (IVAI-REV/2514/2022/III)
...

Oficio número CTX-1662/22, del Coordinador de Transparencia, en el que señala que lo solicitado se localiza en: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/7bXjSiDKzYs3ffM>, al que adjunta el oficio número CTX-923/2022, en el que requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos, quien informar respecto a lo solicitado, a través del oficio DRH/2308/2022, en el que refiere que lo solicitado se encuentra en la liga electrónica: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/k47kqcyW82W8BMp>, como se muestra:



...
FOLIO: 300560700047122 (IVAI-REV/2515/2022/II)
...

Oficio número CTX-1663/22, del Coordinador de Transparencia, en el que señala que lo solicitado se localiza en: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/7bXjSiDKzYs3ffM>, al que adjunta el oficio número CTX-922/2022, en el que requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos, quien informar respecto a lo solicitado, a través del oficio DRH/2307/2022, en el que refiere que lo solicitado se encuentra en la liga electrónica: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/epmaOsoaigqFkFf>, como se muestra:



XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022
OFICIO NÚMERO: DRH/2307/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente, en atención al oficio DRH/2352/2022/1 mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700047122, cito:


"Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de medio ambiente y sustentabilidad del ayuntamiento municipal de Xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2026, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CPDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (Sic)

De lo anterior, atendiendo las atribuciones conferidas en Ley y al ser un asunto competencia de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/e/epmaQsoawgqFKPf>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C. P. A. Rev. 2022
LIC. 05843 02 0702

...

Así como en cada una de las respuestas proporcionó el Acta CT/019/22 del Comité de Transparencia de la Decima Octava Sesión Extraordinaria, en que se aprueba la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet (CFDI) de las y los servidores públicos en cuestión, como se muestra en lo medular lo siguiente:

...

ACTA CT/019/22
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Décimo Octava Sesión Extraordinaria

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 35 fracción L de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 fracción I, 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, 131 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en las oficinas del H. Ayuntamiento de esta ciudad capital se reunieron los CC. Integrantes del Comité de Transparencia para celebrar esta Sesión bajo la siguiente:

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la voz, el Presidente del Comité da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia y lee el orden del día de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria:

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura del orden del día;
3. Análisis y en su caso aprobación de los puntos a tratar;


3.1 Discusión y en su caso aprobación de la versión pública para clasificación confidencial del Contrato de Donación a Título Gratuito del material de construcción de concreto premezclado, solicitado por la C.P.C. Cecilia L. Coronel Brizio, Síndica del H. Ayuntamiento de Xalapa, con la finalidad de cumplir con la obligación prevista en el artículo 15, fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.2 Discusión y en su caso aprobación de las versiones públicas para clasificación confidencial de los comprobantes de estudios de servidores públicos, solicitado por el Lic. Pablo Morales Hernández, Director de Recursos Humanos, con la finalidad de cumplir con la obligación prevista en el artículo 15, fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.3 Discusión y en su caso aprobación de las versiones públicas para clasificación confidencial de la documentación contenida en los Expedientes de Licencia de Uso de Sueldo DDU_SCDU/FYU_REGUSO/5853/2021 y DDU_SCDU/FYU_REGUSO/5854/2021, con la finalidad de dar respuesta al Recurso

...

3.11 Discusión y en su caso aprobación de las versiones públicas para clasificación confidencial de los CFDI contenidos dentro de la respuesta a las solicitudes de información con los números de folio 300560700050622, 300560700050522, 300560700050422, 300560700050322, 300560700050222, 300560700050122, 300560700050022, 300560700049922, 300560700049822, 300560700049722, 300560700049622, 300560700049522, 300560700049422, 300560700049322, 300560700049222, 300560700049122, 300560700049022, 300560700048922, 300560700048722, 300560700048622, 300560700048522, 300560700048422, 300560700048322, 300560700048222, 300560700048122, 300560700048022,



2
Trabajo
Investigación

300560700047922, 300560700047822, 300560700047722, 300560700047522, 300560700047422, 300560700047322, 300560700047222, 300560700047122, 300560700047022, 300560700046922, 300560700046722, 300560700046622, 300560700046522, 300560700046422 y 300560700046322, requerido por el Lic. Pablo Morales Hernández, Director de Recursos Humanos.

3.12 Discusión y en su caso aprobación de la versión pública para clasificación confidencial de los CFDI contenidos dentro de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 300560700056222, requerido por el Lic. Pablo Morales Hernández, Director de Recursos Humanos.

3.13 Discusión y en su caso aprobación de la versión pública para clasificación confidencial de los CFDI contenidos dentro de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 300560700054822, requerido por el Lic. Pablo Morales Hernández, Director de Recursos Humanos.

...

La parte recurrente, se inconformó en contra de las respuestas a las solicitudes de acceso en los siguientes términos:

...
FOLIO: 300560700049122 (IVAI-REV/2510/2022/I)

...
La información está incompleta debido a que no está explícita ni clara la información referente al día de su renuncia o baja y a la antigüedad del personal solicitado.

...
FOLIO: 300560700050622 (IVAI-REV/2511/2022/III)

...
La información está incompleta debido a que no se reportó la relación ni la información requerida del personal y periodo solicitado.

...
FOLIO: 300560700046422 (IVAI-REV/2512/2022/II)

...
La información está incompleta debido a que no se reportó la relación ni la información requerida del personal y periodo solicitado. Asimismo no está explícita ni clara la información referente a la antigüedad del personal solicitado.

...
FOLIO: 300560700046922 (IVAI-REV/2513/2022/I)

...
La información está incompleta debido a que no está explícita ni clara la información referente al día de su renuncia o baja y a la antigüedad del personal solicitado.

...
FOLIO: 300560700047022 (IVAI-REV/2514/2022/III)

...
La información está incompleta debido a que no está explícita ni clara la información referente al día de su renuncia o baja y a la antigüedad del personal solicitado.

...
FOLIO: 300560700047122 (IVAI-REV/2515/2022/II)

...
La información está incompleta debido a que no está explícita ni clara la información referente al día de su renuncia o baja y a la antigüedad del personal solicitado.

...
De las constancias de autos, se advierte compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio número CTX-2025/2022, del Titular de la Coordinación de Transparencia, en el cual reitera su respuesta inicial, así como agrega el oficio número CTX-1936/2022, mediante el cual requiere lo petitionado al Director de Recursos Humanos, quien da respuesta a través del oficio número DRH/2811/2022, en el que reitera su respuesta inicial, como se muestra:

...
ALEGATOS

No debe perderse de vista que si bien de conformidad con el artículo 153 de la Ley en comento se consagra la suplencia de la queja en favor de la parte recurrente, ésta debe de hacerse sin cambiar los hechos expuestos, esto es, no es posible ir más allá de lo que se pretende combatir. Lo anterior es de relevancia, pues si bien los particulares no están constreñidos a conocer las expresiones jurídicas, lo cierto es que invariablemente deben de contener la exposiciones de los agravios que en materia de acceso a la información le causó perjuicio, de conformidad con los requisitos del recurso de revisión previstos en la Ley local en su artículo 159, fracción VI.

En este contexto, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de inconformidad RIA 40/20 relativo al recurso de revisión IVAI-REV/ 6640/2019/II y sus acumulados, sostuvo que los agravios que dejen de atender tal requisito resultarían inoperantes, puesto que no atacan en sus puntos esenciales el acto impugnado o la respuesta, dejándolo, en consecuencia, intacto. Por tanto, cuando los impugnantes omitan expresar argumentos debidamente configurados, en los términos anticipados, los agravios deben ser calificados como inoperantes ya porque se trate de argumentos genéricos, imprecisos o subjetivos de tal forma que no se pueda advertir la causa de pedir; o se trate de alegaciones que no controviertan los razonamientos de la autoridad responsable que son el sustento de la respuesta reclamada.

Sirve como apoyo a lo anterior, la jurisprudencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito, que señala:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. SON INOPERANTES CUANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO O EL RECURRENTE SON AMBIGUOS Y SUPERFICIALES. Los actos de autoridad y las sentencias están investidos de una presunción de validez que debe ser destruida. Por tanto, cuando lo expuesto por la parte quejosa o



...

Respecto al agravio señalado dentro de los recursos de revisión con números de expedientes IVAI-REV/2510/2022/I, IVAI-REV/2513/2022/I, IVAI-REV/2514/2022/III e IVAI-REV/2515/2022/II donde esencialmente argumentan no está clara la información referente al día de alta y baja.

En en relación a la fecha de alta y baja me permito modificar las respuestas DRH/2290/2022, DRH/2309/2022, DRH/2308/2022 y DRH/2307/2022 respectivamente, toda vez que por un error involuntario no se proporcionó la plantilla completa, la cual fue modificada y ya se encuentran visibles las columnas de fecha de alta y fecha de baja.

Tocante a las solicitudes de información 300560700049122, 300560700046422, 300560700046922, 300560700047022 y 300560700047122, si bien el peticionario requirió que la información se especificara la antigüedad, lo cierto es que los sujetos obligados solo están compelidos a entregar la información en el formato en que la tengan generada, es decir no están obligados a emitir documentos ad hoc para atender a las solicitudes de información, así lo ha establecido el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el criterio 03/17 identificado con el rubro "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información." En el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes.

Es así que, si bien no estamos obligados a elaborar un documento en los términos que señaló el solicitante, la información debe entregarse en el formato en el que obra en esta Dirección, es por ello que le fue proporcionada la "fecha de alta", esto es, la fecha con la que fue dado de alta en el H. Ayuntamiento, pues es el dato que obra en nuestras plantillas de personal, fecha de la cual el recurrente puede deducir la antigüedad, por lo que su argumento debe ser desestimado.


...

Finalmente, en relación a los recursos IVAI-REV/2511/2022/III e IVAI-REV/2512/2022/II donde el recurrente argumenta que: "...La información está incompleta debido a que no se reportó la relación ni la información requerida del personal y periodo solicitado... (SIC)", se proporcionan los siguientes hipervínculos donde podrá consultar la información solicitada.

No. de solicitud	Hipervínculo
300560700050622	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/H7qn5tXGtKa259y
300560700046422	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/FjX998DFDwHLTVY

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Previo al estudio de fondo, se debe señalar, que la parte recurrente, se agravia en lo medular, que no le fue proporcionada la relación del personal, de la Regiduría 13ª y la Tesorería; así como no es clara respecto a las fechas de renuncia o baja y la antigüedad del personal de la Secretaría Particular, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad y Dirección de Desarrollo Urbano. Por lo que el resto de los cuestionamientos, no formaran parte del presente estudio, ya que no se advierte inconformidad con la respuesta otorgada a dichos puntos.

Lo anterior tiene apoyo en el criterio de interpretación **01/20** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y contenido:

...

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. *Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.*

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el Manual General de Organización del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz, en el que señala, que la Dirección de Recursos Humanos, el área que a través de su Titular, es el encargado de planear, dirigir, controlar y evaluar los procesos de administración de los recursos humanos (reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo promociones, nóminas, prestaciones, y retiro) conforme a la normativa, las políticas y criterios vigentes con la finalidad de fortalecer la estructura organizacional y la planilla laboral, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas del Ayuntamiento.

De las constancias que integran el expediente, se aprecia, que el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado acreditó en su totalidad haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...



Ahora bien, la parte recurrente al presentar el medio impugnación, realizó manifestación en contra de las respuestas otorgadas a las solicitudes de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, al señalar en lo medular en cada uno de los agravios lo siguiente:

...

“La información está incompleta debido a que no se reportó la relación del personal”- “día de renuncia o baja”.

...

El sujeto obligado a través del área de Recursos Humanos, en cada uno de las solicitudes proporcionó una dirección electrónica, en la que se advierte: una relación del personal de cada una de las áreas, en la informa: T/Movimiento, Nombre, Puesto, Dirección, Adscripción, Días de pago, Sueldo Neto, Bruto, **fecha de alta, fecha de baja** y Reconstratación, como se inserta:

...

SECRETARÍA PARTICULAR

...

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/9aqnpomLazkynTn;>

...

GOBIERNO LOCAL	PUESTO	FRENTE	ASIGNACIÓN	DÍAS DE PAGO NETO	BRUTO	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	
ALTA	GONZALEZ HENRIQUEZ PERMAN	SECRETARÍA PARTICULAR	SECRETARÍA PARTICULAR	15	6,201.04	7,703.00	01/10/2018	31/10/2021
ALTA	URIBELOZ JUAN DE BOSCO ARYURO	JEFE DE DEPARTAMENTO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	3,754.18	4,383.00	01/10/2018	31/10/2021
ALTA	VAZQUEZ MON DANIEL	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	2,755.50	3,352.00	01/10/2018	31/10/2021
ALTA	LOPEZ FERNANDEZ MARIA GUADALUPE	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	2,175.50	2,852.00	01/10/2018	31/10/2021
ALTA	CASTRO EOLIMPO PAOLA	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	2,173.00	2,832.00	01/10/2018	30/10/2019
ALTA	LARA LEON ROSALINDA	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	30	3,996.00	5,004.00	10/10/2021	ACTIVO
ALTA	ROSAS GONZALEZ RUBIA CONAR	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	30	3,996.00	5,004.00	10/10/2021	ACTIVO
ALTA	REYES REYES MELBA	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	30	3,996.00	5,004.00	01/10/2018	30/05/2019
ALTA	MCCORMICKY MONIKA ALLEN	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	30	5,073.50	6,340.00	01/10/2018	06/07/2019
ALTA	CASTILLO PICHAS RICARDO	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	30	5,066.00	6,334.00	01/10/2018	ACTIVO
ALTA	DOMINGUEZ MORENO VICTORIA CRISTINA	ASESOR	SECRETARÍA PARTICULAR	30	8,025.18	9,892.00	10/10/2018	31/10/2021
ALTA	GUTIERREZ AGUIAR EL CISETH	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	30	3,420.54	4,241.00	01/10/2018	31/10/2021
ALTA	PRETELIN LOPEZ RINA ANITA	ASESOR	SECRETARÍA PARTICULAR	20	19,445.60	23,107.00	01/05/2021	ACTIVO
ALTA	SIEMTE GARCIA CAUDERON EDUARDO	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	11	1,235.50	1,544.00	10/10/2018	31/10/2021
ALTA	DE ALBA MONTE DAVY RICARDO	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	30	3,030.04	3,747.00	10/10/2018	31/10/2021
ALTA	OLAYOA DE LOS SANTOS PAUL GUADALUPE	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	30	38,100.00	46,402.00	01/10/2018	ACTIVO
ALTA	DOMINGUEZ GARCIA DEMETRIO	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	30	3,000.15	3,746.00	01/10/2018	31/10/2021
ALTA	LOZADA DOMÍNGUEZ ROSARIO MARCELA	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	6,803.68	7,201.00	01/10/2021	ACTIVO
ALTA	DEYRAS GARCIA ALEIDA	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	11	4,493.00	5,500.00	01/10/2018	31/10/2021
NADA	GONZALEZ HENRIQUEZ PERMAN	SECRETARÍA PARTICULAR	SECRETARÍA PARTICULAR	15	6,271.00	7,773.00	01/10/2018	31/10/2021
BAJA	URIBELOZ JUAN DE BOSCO ARYURO	JEFE DE DEPARTAMENTO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	3,771.68	4,400.00	01/10/2018	31/10/2021
BAJA	LOPEZ FERNANDEZ MARIA GUADALUPE	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	3,875.25	4,808.00	01/10/2018	31/10/2021
BAJA	LARA LEON ROSALINDA	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	6,075.25	7,508.00	10/10/2021	ACTIVO
BAJA	ROSAS GONZALEZ RUBIA CONAR	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	6,075.25	7,508.00	10/10/2021	ACTIVO
BAJA	CASTILLO PICHAS RICARDO	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	6,075.25	7,508.00	01/10/2018	ACTIVO
BAJA	ADUINDECAIN RESILUC	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	15	3,025.71	3,746.00	10/10/2018	31/10/2021
BAJA	GUTIERREZ AGUIAR EL CISETH	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	30	3,420.54	4,241.00	01/10/2018	31/10/2021
BAJA	SIEMTE GARCIA CAUDERON EDUARDO	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	11	1,235.50	1,544.00	01/10/2018	31/10/2021
BAJA	LOPEZ GARCIA LAURA	AGENTE MUNICIPAL	SECRETARÍA PARTICULAR	15	5,080.00	6,340.00	01/10/2018	ACTIVO
BAJA	EDSA CORTES EDWIN	AGENTE MUNICIPAL	SECRETARÍA PARTICULAR	15	5,080.00	6,340.00	01/10/2018	ACTIVO
BAJA	SARON HERNANDEZ PASCADO	AGENTE MUNICIPAL	SECRETARÍA PARTICULAR	15	5,080.00	6,340.00	25/01/2021	ACTIVO
BAJA	VAZQUEZ D YDIA FRANCISCO JAVIER	AGENTE MUNICIPAL	SECRETARÍA PARTICULAR	15	5,080.00	6,340.00	10/10/2021	ACTIVO
BAJA	WARTINEZ BASURTO JAVIER ANTONIO	AGENTE MUNICIPAL	SECRETARÍA PARTICULAR	15	5,080.00	6,340.00	01/10/2018	ACTIVO
BAJA	LOZADA DOMÍNGUEZ ROSARIO MARCELA	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	6,981.20	8,600.00	01/10/2021	ACTIVO
BAJA	DOMINGUEZ GARCIA DEMETRIO	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	15	3,025.25	3,746.00	01/10/2018	31/10/2021
BAJA	RODRIGO DOMINANTE ROSARIO GUEZ DAVY DEMELIO	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	15	1,200.00	1,490.00	01/10/2018	31/10/2021
ALTA	WARTINEZ PERCO SANDRA EUGENIA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA PARTICULAR	10	1,175.74	1,473.00	10/10/2018	ACTIVO
ALTA	ARRIS GARCIA BRUNA	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	10	6,900.00	7,962.00	01/05/2021	ACTIVO
ALTA	DE LAS GARCIA GULLERMO	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	30	11,581.00	14,191.00	10/06/2021	ACTIVO
ALTA	HERNANDEZ CASTILLO MARINA	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	30	4,550.00	5,650.00	10/06/2019	ACTIVO
ALTA	MORFANO LUIS CAROL	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	30	3,400.00	4,240.00	01/05/2019	31/04/2021
ALTA	KELAND, CELIA ANSELITA FERNANDA	ASISTENTE	SECRETARÍA PARTICULAR	14	2,124.00	2,604.00	03/05/2019	31/10/2021
ALTA	LOPEZ DE LA TORRE	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	22	6,621.21	8,100.00	01/10/2018	31/10/2021
ALTA	FONA F. CRISTO FELIX	TECNICO	SECRETARÍA PARTICULAR	30	25,835.54	31,451.00	10/10/2021	ACTIVO

...

REGIDURÍA 13



IVAI-REV/2510/2022/I Y SUS ACUMULADOS

https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/H7qn5fXGtKa2S9y,

Table with columns: GOBIERNO ALC, NOMBRE PERSONA, Descripción puesto, ANEXOS/A, BRUTO, NETO, FECHA DE ALTA, FECHA R BAJA. Lists various government employees and their financial data.

TESORERÍA

https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/FjX998DFDwHLTWY,

Large table with columns: TRIBUTOS, NOMBRE, ALCANCE, NOMBRE, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, MONEDA, FECHA DE ALTA, FECHA DE BAJA. Lists various tax and financial items.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

...

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ipdajNdPFWkoZag;>

...

Table with multiple columns containing project details for the Urban Development Directorate, including project names, descriptions, and financial data.

...

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

...

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/k47kqcyW82W8Bmp;>

...

Table with multiple columns containing project details for the Public Works Directorate, including project names, descriptions, and financial data.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/epmaQsoaigqFkFf:

Table with 10 columns: No. de solicitud, Nombre, Puesto, Dependencia, Asignación, Salario, Gratificación, Vacaciones, Seguro, and other benefits. It lists various employees and their compensation details.

Dicha respuesta le causo agravo a la parte recurrente, ya que manifestó, que la información es incompleta, ya que no se informa el periodo solicitado, así como no entrega la relación del personal requerido, también que no le es clara las fechas de renuncia o baja y la antigüedad del personal.

El sujeto obligado en la sustanciación del recurso de revisión, señaló, que lo solicitado se podría consultar en las direcciones electrónicas:

Table with 2 columns: No. de solicitud and Hipervínculo. It provides two specific links for document access.





Direcciones que corresponden a las proporcionadas en la respuesta a la solicitud, en las cuales se visualizó la relación del personal correspondiente a cada una de las áreas solicitadas, **así como la fecha de alta y baja**, por lo que no se advierte vulneración del derecho de acceso del particular, y desde la respuesta a la solicitud, el ente garantizó el derecho del particular.

Por otra parte, respecto a la parte del agravio que se refiere a que “no se reporta la antigüedad” del personal de la Secretaría Particular, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad y Dirección de Desarrollo Urbano, el sujeto obligado, comunicó, en la sustanciación del recurso de revisión, manifestó a través del oficio número DRH/2811/2022, de la Dirección de Recursos Humanos, que modificaba su respuesta, en el sentido que si bien, el peticionario requirió que la información se especificara la antigüedad, lo cierto es que los sujetos obligados solo esta compelidos a entregar la información en el formato en el que se tenga generada, es decir, no esta obligados a elaborar un documento Ad Hoc para atender a las solicitudes de información. Con la precisión que le fue otorgado la fecha de inicio, es decir, la fecha con la que fue dado de alta el personal, pues es el dato que obra en la plantilla del personal, fecha de la que se puede deducir la antigüedad.

Con dicha manifestación, se tiene, que le asiste la razón al sujeto obligado, ya que lo comunicado fue a través del área competente, que la antigüedad la puede obtener partiendo de la fecha de alta de cada uno de los trabajadores, así como también se advierte en los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet (CFDI) de las y los servidores públicos en cuestión, se visualiza la fecha de la relación laboral, como se muestra:

...

MUNICIPIO DE XALAPA VER
R.F.C.: MXV850101LX2
Registro Patronal:

País: México

Serie: F32

Fecha y Hora de Emisión: 2022-02-18T 13:28:59

Fecha y Hora de Contratación: 2022-02-18T 13:28:59

Regimen Fiscal: 600 Lugar de Expedición: 2900 No de Certificado Emisor: [REDACTED]

Datos del Trabajador		Nombre del Trabajador		HUGO LANDERGO LOPEZ	
CU/RP	Tipos de Control	Cve. Est. Federalidad	No. Estado	Tipos de Frente	Periodicidad Pago
[REDACTED]	01	VER	[REDACTED]	00	04
No. Seguridad Social	Antigüedad	Departamento	Puesto	Tipos de Jornada	Fecha Fin. Laboral
[REDACTED]	R2Y	COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	TECNICO		2022-01-18
Bono	Cuenta Bancaria	Wageo. Fianza	Subordinado	Salario Como Integral	Salario Base Cotizado
		2	NO	0.00	
Carácter	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	
I	ACT	Pago de nómina	\$17,328.48	\$17,328.48	
Tipos de Percepción	Clave	Concepto	Importe		Importe Exento
001	0013	SUELDO	10,831.90		0.00
001	0014	CANTIDAD ADICIONAL	6,496.58		0.00
Total de Percepción			17,328.48	0.00	
Tipos de Deducciones	Clave	Concepto	Importe		
000	000	000	0.00		

Con todo lo anterior, se visualiza, que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho de acceso del particular, al proporcionar el documento en contiene los datos con los que se puede concluir la antigüedad de cada uno de las y los servidores públicos.

Que si bien, el particular solicitaba un documento ad hoc, que de acuerdo al criterio 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: **“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”**, en el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes, como se inserta:

...

03/2017

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

...

En este sentido, se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

...

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

...

Por lo que se tiene que la respuesta, cumple en su totalidad, con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de

acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



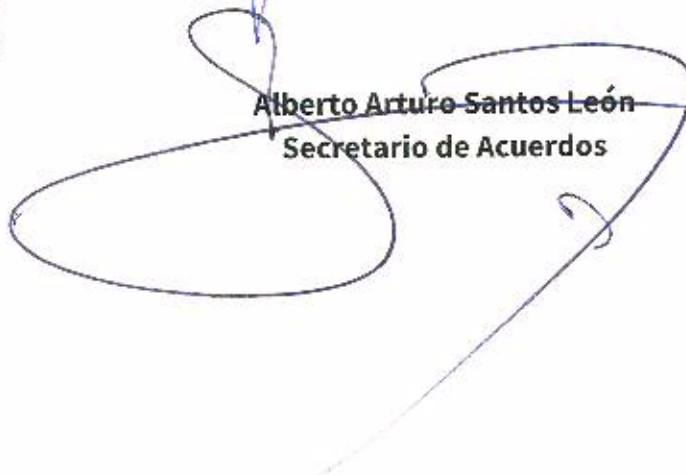
Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos

